

BASES DEL SORTEO

Bases del sorteo: Búsqueda del Tesoro Pirata

CLÁUSULA 1.- EMPRESA ORGANIZADORA.

Federación de Pymes de Comercio de Cantabria, con domicilio en la calle Tetuán, s/n propietaria de la marca FEPYCAN organiza La Búsqueda del Tesoro Pirata. El juego tiene una finalidad lúdica, no lucrativa y de promoción de los establecimientos comerciales asociados.

CLÁUSULA 2.- CONDICIONES DEL SORTEO.

La inscripción será gratuita y podrá participar cualquier persona.

Quedan excluidos de participar los titulares de los establecimientos comerciales que participan en la campaña y aquellas personas que, a juicio de la Organización, considere no pueden participar por diferentes motivos

Cualquier actividad dudosa o juego sucio supondrá la descalificación del juego.

CLÁUSULA 3.- PLAZO Y MODO DE PARTICIPAR.

¿Quieres encontrar el Tesoro Pirata?. Deberás buscar al pirata que estará recorriendo las calles del centro de la ciudad, entre el Paseo de Pereda y Jesús de Monasterio, hasta el 14 de marzo de 2021.

Si quieres participar deberás rellenar y firmar la hoja de inscripción que el pirata te entregará. En caso de ser menor de edad un responsable del menor deberá hacerlo por él antes de comenzar. La hoja de inscripción te la recogerá el propio pirata.

Cada nueva búsqueda contará con un mínimo de 2 y un máximo de 4 grupos. (Cada grupo estará formado por un máximo de dos personas mayores y/o menores de edad).

El pirata te dará las explicaciones de cómo realizar el juego- Sigue sus indicaciones.

CLÁUSULA 4.- PREMIOS.

Entre los jugadores que participen en el juego y consigan la llave que abre el cofre del Tesoro Pirata sortearemos 100 € + 1 Tablet.

Además, para los ganadores del Tesoro Pirata, habrá premios hasta agotar existencias: golosinas, pistolas pirata, sombreros pirata, ganchos de mano pirata, parches de ojo pirata, peluches, etc.

CLÁUSULA 5.- SORTEO.

El sorteo se realizará el 19 de marzo de 2021 en la sede de la Organización.

CLÁUSULA 6.- ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Las personas premiadas serán contactadas por teléfono o correo electrónico para notificarles el premio que han obtenido. Aquellas que no fueran posible localizarlas en un plazo de 48 horas desde la fecha que se haya celebrado el sorteo, o bien rechazaran el premio por cualquier causa, éste pasará a los reservas por orden de extracción. Si los reservas tampoco fueran localizados en el plazo anteriormente indicado o rehusaran el premio se extraerían nuevos boletos, sucesivamente, hasta que el primero de ellos aceptase el premio.

A todos los clientes se les notificará el lugar, día y hora para pasar a recoger sus premios que perderán, en favor de los reservas, en caso de no hacerlo en plazo y forma.

Cada premiado deberá entregar a la Organización una fotocopia de su DNI para poder recibir su premio. En defecto de DNI servirá cualquier otra documentación que acredite su identidad (carnet de conducir, pasaporte, tarjeta de residencia o NIE). Si se diera el caso que fuese menor de edad deberá ser uno de sus progenitores o tutores legales quienes aporten su DNI y reciban el premio en su nombre.

CLÁUSULA 7.- VALES DE COMPRA

El importe del premio no será dinero metálico sino en vales de compra.

Con objeto de facilitar la compra de nuestros clientes y que tengan libertad absoluta de decisión de cómo y donde gastar el importe del premio obtenido las personas premiadas recibirán vales de 10 € (tantos vales como el valor de su premio) para gastar, única y exclusivamente, en los comercios participantes en la campaña de cuyo listado se les hará entrega junto con los vales.

Los vales no serán canjeables por dinero en efectivo, cheque o tarjeta y, para que se les aplique el descuento, será necesario que realicen una compra igual o superior al importe de los mismos. Si el importe de su compra es superior al valor de los vales deberá abonar la diferencia. En ningún caso se les devolverá dinero si el importe de su compra es menor.

Los vales caducarán en la fecha que en éstos aparece y no se aceptarán aquellos que estén manipulados o defectuosos.

CLÁUSULA 8.- EXCLUSIÓN.

No podrán participar, en el juego, los titulares de los establecimientos comerciales que participan en la campaña y aquellas personas que, a juicio de la Organización, considere no pueden participar por diferentes motivos.

CLÁUSULA 9.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Queda autorizado, expresamente, el envío de comunicaciones publicitarias y/o promocionales por Fepycan, de sus empresas asociadas, de las asociaciones y federaciones de comerciantes con la que colaboren y/o a las que pertenezca, y de cualquier otra empresa o entidad (física o jurídica) con la que nuestra Federación tenga o pueda llegar a firmar convenios de colaboración.

Los datos facilitados por los clientes serán tratados conforme dispone la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo en cualquier momento acceder, modificar o cancelar los mismos mediante notificación a Fepycan, calle Tetuán, s/n, 39004 Santander.

CLÁUSULA 10.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las personas premiadas deberán permitir que su nombre e imagen puedan ser publicados en internet, medios de comunicación y en cualquier otro soporte publicitario que la Organización considere oportuno dado el fin estrictamente publicitario del sorteo.

CLÁUSULA 11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.

El mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases publicadas en www.cascoviejodesantander.es.

La Organización se reserva el derecho de excluir de la participación en la Búsqueda del Tesoro Pirata y, por consiguiente, su entrada en el posterior sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación

incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que fuese la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo, como falsear su identidad, y cualquier otra que, a juicio de la Organización trate de alterar el resultado del sorteo.

Fepycan queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y localización.

CLÁUSULA 12.- COLABORADORES.

En esta campaña colabora la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria.

.....
Fepycan – Tetuán, s/n – 39004 Santander
Tlf. 942 31 03 85 – fepycan@gmail.com